



MONS. DEMETRIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica Obispo de Córdoba

D E C R E T O

Prot. N° 2235/2015

El rostro de la misericordia de Dios Padre se ha expresado en el corazón de su Hijo Jesucristo. Por eso, al celebrar el 50 aniversario de la clausura del Concilio Ecuménico Vaticano II (1962-1965), a través del cual el Espíritu Santo ha hablado a la Iglesia en los últimos tiempos, el papa Francisco, con la Bula *Misericordiae vultus*, promulga y nos convoca para celebrar un Jubileo Extraordinario de la Misericordia durante un año, desde el 8 de diciembre de 2015, solemnidad de la Inmaculada Concepción de María hasta el 20 de noviembre de 2016, solemnidad de Cristo Rey del Universo. En este sentido, he titulado mi Carta Pastoral al inicio del Curso 2015-2016, “*Yo confío en tu misericordia*” (*Salmo 13, 6*). *Año de la misericordia*, acogiendo la propuesta del Papa.

El Santo Padre ha querido que este Año se celebre simultáneamente en Roma y en cada una de las Iglesias particulares. Por ello, después de escuchar al Consejo Episcopal, al Consejo Presbiteral, al Consejo de Arciprestes y al Consejo Diocesano de Laicos, establezco lo siguiente para la mejor celebración de este acontecimiento en nuestra Diócesis.

Podrán lucrar la *Indulgencia plenaria* los fieles cristianos que estén verdaderamente arrepentidos de sus pecados, cumplan debidamente las condiciones acostumbradas (Confesión sacramental, comunión eucarística, aborrecimiento de todo tipo de pecado y oración por las intenciones del Papa), y participen en los actos que a continuación se indican, con la intención de alcanzar la Indulgencia:

1. Los fieles que participen en la solemne apertura de la puerta santa y en la eucaristía presidida por el Obispo en la Santa Iglesia Catedral de Córdoba el día 13 de diciembre del año 2015 y

quienes, estando legítimamente impedidos, no puedan participar físicamente pero se unan espiritualmente siguiendo su retransmisión en directo a través de los medios de comunicación.

2. Los fieles que, durante este Año Jubilar, visiten y asistan a la eucaristía o algún acto jubilar o piadoso, o, al menos, dediquen un tiempo razonable a meditaciones piadosas, concluyendo con el Padrenuestro, el Credo e invocaciones a la Santísima Virgen Madre de Dios, en algunos de los siguientes templos:

- a) Santa Iglesia Catedral, todos los días de este Año jubilar.
- b) En la Basílica Pontificia de San Juan de Ávila en Montilla, todo el Año jubilar.
- c) En todos los lugares de la diócesis donde se celebre la Gran Misión Juvenil, acogiendo los símbolos de la Cruz de los jóvenes, el icono de María Santísima y la imagen de San Juan Pablo II.
- d) Ante las imágenes de Ntra. Sra. la Virgen de la Sierra en Cabra, María Santísima de Araceli en Lucena, Virgen de Luna en su santuario y en sus estaciones de Pozoblanco y Villanueva de Córdoba, Ntra. Sra. de Belén en Palma del Río y en Ntra. Sra. de la Estrella de Villa del Río, durante todo el Año jubilar.
- e) En todas las parroquias durante el tiempo Cuaresma y Pascua, además de las fiestas patronales y en los días en que se celebre en ellas la Misión Juvenil;
- f) En la Iglesia de la Residencia de Jesús Nazareno de Córdoba donde se encuentran las reliquias del Beato Cristóbal de Santa Catalina y en la Iglesia de la casa natal de Santa Rafaela María en Pedro Abad, durante todo el Año jubilar.
- g) En otros templos de la Diócesis el día de la fiesta de sus titulares; y en aquellos otros que por solicitud de sus párrocos, se considere oportuno concederlo para todo el Año jubilar.

3. Las personas mayores, los enfermos y los que por causa grave no pueden salir de sus hogares, también podrán lucrar la Indulgencia plenaria todos los días, si se unen espiritualmente a

las celebraciones Jubilares, hacen un acto de aborrecimiento del pecado y tienen la intención de cumplir, lo antes posible, las tres condiciones establecidas, además de ofrecer sus oraciones y padecimientos a Dios misericordioso.

4. La Indulgencia podrá lucrarse solamente una vez al día y los fieles podrán aplicarla a sí mismos o en sufragio por las almas de los fieles que se encuentran en el Purgatorio

Para mejor disponernos a vivir este momento eclesial es necesaria la preparación, especialmente mediante la confesión sacramental que permitirá la reconciliación con Dios y con los hermanos, además de posibilitar el estado de gracia necesario para lucrar la Indulgencia. Con esta ocasión, quiero recordar a todos que «la doctrina y la práctica de las indulgencias en la Iglesia están estrechamente ligadas a los efectos del sacramento de la Penitencia. La indulgencia es la remisión ante Dios de la pena temporal de los pecados, ya perdonados, en cuanto a la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por la mediación de la Iglesia, la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos. La indulgencia es parcial o plenaria según libre de la pena temporal debida por los pecados en parte o totalmente. Todo fiel puede lucrar para sí mismo o aplicar por los difuntos a manera de sufragio, las indulgencias tanto parciales como plenarias (*Código de Derecho Canónico*, can. 992-994)» (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1471).

Como he escrito en mi Carta respecto a la administración individual del Sacramento de la Penitencia, el «Año de la Misericordia será ocasión propicia para acercarnos a este sacramento mejor preparados y con mayor provecho. Y los sacerdotes tendremos más oportunidades de ejercer nuestro ministerio en favor del Pueblo de Dios que se nos ha confiado. Que a los sacerdotes nos vean disponibles para administrar este sacramento. (...) Sea éste un año de revalorización del sacramento de la Penitencia». Pido encarecidamente a los sacerdotes seculares y consagrados que, especialmente durante este tiempo jubilar, manifiesten su disponibilidad para confesar a los fieles. El Papa ha querido que, durante este Año, todos los sacerdotes tengan facultad para absolver la censura de excomunión y perdonar el pecado de aborto.

También he recordado en mi Carta que el Año de la Misericordia «será una ocasión excelente para renovar la identidad más profunda de la Iglesia en un mundo herido por el pecado y por la injusticia. Es tiempo de actuar, una vez que sabemos en qué consiste la misericordia cristiana, pues ésta crece con el ejercicio. Por eso, el Año de la Misericordia está orientado a la acción concreta mediante las obras de misericordia corporales y espirituales, que hemos de tener como programa especial en este año. (...) Sería bueno que en cada parroquia, en cada institución de Iglesia, en cada grupo de apostolado, de formación, de catequesis, por parte de todas las comunidades cristianas programemos una *acción comunitaria concreta* cada mes de cada una de estas obras de misericordia, según las posibilidades de cada lugar. Los pobres de nuestro entorno deben experimentar que estamos viviendo el Año de la Misericordia.».

El Año Jubilar ofrece a todos la oportunidad de recorrer un camino para el fortalecimiento de la fe, la renovación de la vida cristiana y crecimiento en la aspiración a la santidad de vida, desde la acogida de un amor más grande, el amor de Dios que se expresa en la misericordia y que en la cruz y resurrección de Cristo ha alcanzado su plenitud.

Dado en Córdoba, a 9 de noviembre del año 2015.

+ Demetrio Fernández González, *Obispo de Córdoba*

Ante mí:

Joaquín Alberto Nieva García,
Canciller Secretario General